

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 06 NOV 2018

VISTO, la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y las Resoluciones Presidenciales de esta H. Cámara de Diputados de la Nación RP N° 951/16, N° 1716/16 y N° 1842/16, el CUDAP: TRI-HCD: 0013281/2018, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 27.275 establece en su artículo 2° primera parte y artículo 7° inciso b), que " *el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de...*" entre otros, " *El Poder Legislativo y los órganos que funcionan en su ámbito*" " con las únicas limitaciones y excepciones que establece esta norma", presumiéndose pública " *toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados alcanzados por esta ley*".

Que en términos del Artículo 7° apartado b de la Ley 27.275, esta Honorable Cámara resulta sujeto obligado a brindar información pública.

Que por RP N° 951/16 se crea el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARLAMENTARIA, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO " en el ámbito de la Presidencia de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que dicho Programa, cuenta entre sus objetivos el de facilitar la administración de la información y la sistematización de los procesos; promover la transparencia; dinamizar la gestión del organismo; promover la prestación de los servicios con eficiencia; y fortalecer la cultura del mejoramiento continuo.

Que por RP N° 1716/16 se creó, en el ámbito de esta Secretaría, la "Unidad de Planificación y Control de Gestión", con la misión de entender en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RONCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

la determinación, elaboración, coordinación y control de los objetivos de gestión trazados por la Administración.

Que, dentro de la estructura orgánica de la "Unidad de Planificación y Control de Gestión", se encuentra la Oficina de Comunicación Interna, la cual entre sus misiones y funciones aprobadas por RP N° 1716/16, tiene la de "Asistir a la Unidad de Planificación y Control en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias...".

Que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuenta con un sitio Web y un Portal de Datos Abiertos en los cuales se publica y actualiza periódicamente información relativa a la actividad parlamentaria, la participación ciudadana y la transparencia de esta Honorable Cámara.

Que se ha efectuado un relevamiento de los circuitos administrativos y a raíz de dicho análisis, se ha evidenciado la conveniencia y necesidad de optimizar la aplicación de ciertos procesos mediante su unificación y sistematización.

Que, en este orden de ideas surge la necesidad de dictar medidas tendientes a la reglamentación del procedimiento de publicación de información pública en el portal web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que por RP N° 951/16 se delega en el Titular de la Secretaría Administrativa, la facultad de aprobar, mediante el dictado de los Actos Administrativos pertinentes, los manuales de procedimiento que afecten a áreas con dependencia funcional de aquella.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIF. GERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Procedimiento Administrativo para la Publicación y Actualización de Información Pública en los portales Web de la HCDN que produce la Secretaría Administrativa", el cual, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Anexo I

Procedimiento Administrativo para la Publicación y Actualización de Información Pública en los portales Web de la HCDN que produce la Secretaría Administrativa

Artículo 1° - Institúyase el "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES WEB DE LA HCDN QUE PRODUCE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA", en el marco de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275.

Artículo 2°: **ÁREAS OBLIGADAS:** Serán consideradas áreas obligadas en el ámbito de la Secretaría Administrativa de esta HCDN: la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General Administrativo Contable, la Dirección General de Coordinación Administrativa, la Dirección de Sistemas Electrónicos y la Dirección de Auditoría Interna.

Artículo 3°: **INFORMACIÓN:** Se publicará en los portales Web de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente información:

1. Dirección General de Recursos Humanos:

- a) Estructura orgánica de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- b) Misiones y Funciones de cada área.
- c) Nómina de personal.
- d) Gráficos que reflejan la composición de la nómina por franja etaria y por género.
- e) Escala salarial.
- f) Dieta y gastos de representación.

2. Dirección General Administrativo Contable:

- a) Presupuesto y Ejecución.
- b) Ejecución presupuestaria de cajas chicas.
- c) Compras y Licitaciones.
- d) Información para proveedores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RÓCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

3. Dirección General de Coordinación Administrativa:

- a) Misiones oficiales.
- b) Viajes Nacionales.
- c) Resoluciones Presidenciales.
- d) Disposiciones Administrativas.
- e) Detalle de la normativa referida a misiones oficiales, viajes nacionales y dieta del/la Diputado/a.
- f) Listado de las Declaraciones Juradas recibidas.

4. Dirección de Sistemas Electrónicos

- a) Votaciones nominales.

5. Dirección de Auditoría Interna

- a) Informes sobre compras realizadas.
- b) Informes sobre balances.

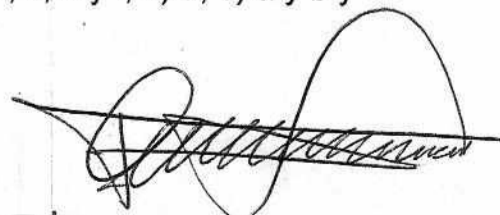
Artículo 4°: PUBLICACIÓN:

- a) En los supuestos comprendidos en el artículo 3°, apartados 1) a, b, c, d, e y f; 2) a, b y d; 3) a y b; y 4) a; las áreas obligadas, deberán enviar el contenido a la Oficina de Comunicación Interna de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

La Oficina de Comunicación Interna de la Unidad de Planificación y Control de Gestión deberá enviar la información recibida al Departamento de Publicación Electrónica de la Dirección General de Informática y Sistemas.

El Departamento de Publicación Electrónica dependiente de la Subdirección de Análisis y desarrollo de sistemas de la Dirección de sistemas de la Dirección General de Informática y Sistemas deberá publicar los supuestos comprendidos en el artículo 3°, apartados 1) a, b, c, d, e y f; 2) a, b y d; y 3) a y b; en formato PDF, JPG o HTML, según corresponda, en el sitio web de la Cámara de Diputados (www.hcdn.gob.ar).

Además de la publicación detallada en el ápice anterior, los supuestos comprendidos en el artículo 3°, apartados 1) a, c, e y f; 2) a; 3) a y b y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

- 4) a; deberán ser publicados en formato CSV y JSON, en el Portal de Datos Abiertos (datos.diputados.gob.ar).
- b) En los supuestos comprendidos en artículo 3º, apartados 2) c, 3) f, 4) a y 5) a y b, las áreas obligadas, deberán publicar la información en el sitio web de la Cámara de Diputados (www.hcdn.gob.ar), en formato PDF, HTML o CSV, según corresponda.
- La información comprendida en el artículo 3º, apartado 2) c, será publicada automáticamente en el Portal de Datos Abiertos (para ello deberá ser remitida en formato CSV válido) (datos.diputados.gob.ar).
- c) En los supuestos comprendidos en artículo 3º, apartados 3) c, d y e; las áreas obligadas, deberán enviar a la Oficina de Comunicación Interna de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- La Oficina de Comunicación Interna deberá publicar la información recibida en formato PDF o HTML, según corresponda, en el sitio web de la Cámara de Diputados (www.hcdn.gob.ar).

